



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

|                              |                                                                           |                                                                           |          |              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión                                                                 |                                                                           |          |              |
| Objeto contractual           | COMPRA DE UNA SILLA GERENCIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR |                                                                           |          |              |
|                              | Elementos a Suministrar:                                                  |                                                                           |          |              |
|                              | Código UNSPSC                                                             | Descripción                                                               | Cantidad | Valor        |
|                              | 56101700                                                                  | COMPRA DE UNA SILLA GERENCIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR | 1        | 1.500.000,00 |

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

|                                          |                                                                                                                                       |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de elaboración del estudio previo: | Julio 10 de 2026                                                                                                                      |
| Modalidad de selección:                  | Régimen especial                                                                                                                      |
| Tipo de Contrato:                        | Contrato de Compra y Venta                                                                                                            |
| Dependencia:                             | El contrato de COMPRA VENTA que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia |

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 3 “Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.”, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la “COMPRA DE UNA SILLA GERENCIAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.” La Institución Educativa Cámara Junior, en cumplimiento de sus funciones administrativas y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores propias de la Rectoría, requiere la adquisición de una silla gerencial que permita el desarrollo eficiente de las actividades diarias inherentes al cargo. Actualmente, la silla utilizada por rectoría presenta un avanzado estado de desgaste producto del uso continuo durante varios años, evidenciando deterioro en su estructura, sistema de elevación, apoyabrazos y superficie de asiento y respaldo, lo que afecta la comodidad, ergonomía y seguridad del funcionario durante el desarrollo de la jornada laboral. Esta situación puede generar riesgos para la salud ocupacional y disminuir las condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones administrativas y de dirección institucional. En atención a lo anterior, se hace necesario realizar la compra de una silla gerencial con características ergonómicas que brinden comodidad, estabilidad y adecuado soporte postural, contribuyendo al bienestar del funcionario y al mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral. Así mismo, esta adquisición permitirá contar con un elemento de oficina en óptimas condiciones, garantizando la continuidad en la prestación del servicio administrativo y el cumplimiento de las funciones propias de la administración de la Institución Educativa. La adquisición de este bien corresponde a una necesidad real e identificada dentro de los requerimientos de funcionamiento de la Institución, encontrándose acorde con la destinación de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y con los principios de economía, eficiencia y planeación que orientan la gestión contractual de las entidades públicas. Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y 4807 del 2011, que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento de contratación establecido por el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Junior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona A.Z.N No. 24 - Barrio La Pavona

Estudios Previos No. 2026 - 012

### 4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

#### 4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá suministrar los siguientes bienes, nuevos, en perfecto estado, de buena calidad, libres de defectos de fabricación y cumpliendo con las características mínimas descritas a continuación:

1. Silla con brazos regulables en altura
2. Espaldar en malla con marco en nylon
3. Apoyo lumbar en polipropileno con espuma y tapizado en tela, graduable
4. Descansa brazos graduables en altura
5. Asiento con espuma laminada tapizada en paño
6. Mecanismo sincro
7. Base en nylon con rodachinas
8. Cilindro neumático para graduación de altura
9. Cabecero regulable en altura y ángulo
10. Color gris con blanco

#### CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

1. Todos los elementos deberán ser nuevos, originales y encontrarse en perfecto estado al momento de la entrega.
2. Los productos deberán cumplir con las especificaciones mínimas descritas y corresponder a materiales de buena calidad para uso institucional.
3. No se aceptarán elementos usados, deteriorados, incompletos o que presenten defectos de fabricación.
4. El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, sin generar costos adicionales por transporte, cargue o descargue.
5. Los elementos deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte.
6. La Institución verificará las cantidades y especificaciones de los bienes suministrados antes de emitir el recibido a satisfacción.
7. En caso de encontrarse elementos defectuosos o que no cumplan con las características requeridas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Institución.

#### 4.2 Obligaciones del Contratista:

- 1). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate.
- 2). Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3). Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 4). Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- 5). Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- 6). Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- 7). Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- 8). Hacer entrega de los objetos, servicios, obras y/o mantenimientos contratados de acuerdo a como se detalló en las obligaciones del objeto contractual y en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
- 9). Proporcionar elementos de buena calidad.
- 10). La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes.
- 11). Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 12). Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 13). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

#### 4.3. Obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 1). Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como



consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2). Efectuar los pagos señalados en la forma y plazo establecidos para cubrir el valor del contrato. 3). Efectuar las deducciones de ley. 4). Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de la supervisión, vigilancia y control; así mismo supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales. 5). Suministrar oportunamente y con exactitud la información y/o documentos requeridos para la ejecución del contrato. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad en el incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| Cuenta Presupuestal                                | Fuente | Valor        |
|----------------------------------------------------|--------|--------------|
| 2.3.2.02.01.003.3814094 - Muebles metálicos n.c.p. | 1      | 1.500.000,00 |

7.2 Forma de Pago del Contrato

El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES



|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos Habilitantes | <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)</li><li>• Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)</li><li>• Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)</li><li>• Medidas correctivas</li><li>• Certificado de Delitos Sexuales</li><li>• Certificado Cámara de Comercio</li><li>• Formato único de hoja de vida</li><li>• Libreta militar</li><li>• Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales.</li><li>• Rut</li><li>• Certificación bancaria</li><li>• Seguridad Social</li><li>• Certificado de alturas</li><li>• Fotocopia de la cédula</li><li>• Certificado REDAM- Deudores de alimentos</li></ul> |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION**

**9.1 Garantías:**

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**9.2. Interventoría o Supervisión:**

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| Nombre del Supervisor:       | Jenyfer Lorena Rojas Santos |
| No. cédula de ciudadanía No. | 1073323225                  |
| Expedida en :                | Puerto Salgar               |
| Cargo                        | Auxiliar administrativa     |

**9.3. Plazo de Ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**9.4. Inhabilidades e incompatibilidades**

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

**9.5. Análisis de Mercado**

En todo caso el valor del objeto de la orden o contrato atenderá los precios del mercado y se fundamenta en propuestas solicitadas a personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. Económico**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

**2. Técnico**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá suministrar los siguientes bienes, nuevos, en perfecto estado, de buena calidad, libres de defectos de fabricación y cumpliendo con las características mínimas descritas a continuación:

1. Silla con brazos regulables en altura



# INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

## Estudios Previos No. 2026 - 012

2. Espaldar en malla con marco en nylon
3. Apoyo lumbar en polipropileno con espuma y tapizado en tela, graduable
4. Descansa brazos graduables en altura
5. Asiento con espuma laminada tapizada en paño
6. Mecanismo sincro
7. Base en nylon con rodachinas
8. Cilindro neumático para graduación de altura
9. Cabecero regulable en altura y ángulo
10. Color gris con blanco

### CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

1. Todos los elementos deberán ser nuevos, originales y encontrarse en perfecto estado al momento de la entrega.
2. Los productos deberán cumplir con las especificaciones mínimas descritas y corresponder a materiales de buena calidad para uso institucional.
3. No se aceptarán elementos usados, deteriorados, incompletos o que presenten defectos de fabricación.
4. El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, sin generar costos adicionales por transporte, cargue o descargue.
5. Los elementos deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte.
6. La Institución verificará las cantidades y especificaciones de los bienes suministrados antes de emitir el recibido a satisfacción.
7. En caso de encontrarse elementos defectuosos o que no cumplan con las características requeridas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Institución.

### 3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No.005 del 10 de julio de 2024.

### 4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.

  
JAMES SALAZAR RODRIGUEZ  
Rector (Encargado)